CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA, PARA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO.

AV. MORELOS PTE 905, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P 50080. TELS 215 71 22, 318 48 63

www.edomex.gob.mx/edudistancia

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS, SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y EL LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA, ABOGADO GENERAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS RAMOS RODRÍGEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA RAMÍREZ, SÍNDICO MUNICIPAL; Y LIC. JORGE MORALES HERRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan de Desarrollo del estado de México 2005- 2011, en el pilar de seguridad social, tiene como objetivo brindar educación de calidad, equitativa, suficiente y participativa, para lograr este propósito se contemplan las líneas de acción de apoyar la educación a distancia que permita a la población acceder a programas educativos en todos los niveles, así como propiciar la coordinación entre Instituciones de Gobierno Estatal y Ayuntamientos, para fortalecer la educación superior en sus diversos tipos y modalidades para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros.

Con base en ello, el H. Ayuntamiento de **TEZOYUCA** y la Universidad Digital del Estado de México, han determinado realizar el presente convenio de colaboración.

D E C L A R A C I O N E S

1.- DE "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 27 de enero de 2012.

1.2.- Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.

1.3.- Que el Rector está facultado para celebrar el presente Convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del Decreto de su creación.

1.4.- Que señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio el ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced en Toluca, Estado de México.

2.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

2.1.- Que es el Órgano de Gobierno el H. Ayuntamiento de **TEZOYUCA**, Estado de México, que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este acto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112 y 113 de la Propia del Estado Libre y Soberano de México.

2.2.- Que la representación jurídica en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del mismo; corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, **ING. CARLOS RAMOS RODRÍGUEZ**, según lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3.- Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su Síndico Municipal, **LIC. MARÍA DE LOS ANGELES MORA RAMÍREZ**, según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4.- Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. JORGE MORALES HERRERA,** según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5.- Que por acuerdo de cabildo de fecha **09 DE FEBRERO** del año Dos Mil **DIECISÉIS** de la **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 05 DE CABILDO**, se aprueba la celebración del presente instrumento jurídico.

2.6.- Que cuenta con las instalaciones adecuadas y con el personal administrativo con el perfil profesional requerido y debidamente capacitado para la impartición de la

educación media superior y superior a distancia en el Centro de Estudio del Municipio de **TEZOYUCA**, Estado de México.

2.7.- Que tiene su domicilio legal en **CALLE PASCUAL LUNA NÚM. 20, LA ASCENSIÓN TEZOYUCA**, Estado de México.

"Ambas Partes" manifiestan que en virtud de las declaraciones anteriores, están de acuerdo en suscribir el presente Convenio bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto promover la colaboración para la impartición de educación media superior y superior a distancia a las personas que solicitan este servicio dentro del Municipio de **TEZOYUCA**, Estado de México.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes tendrán las siguientes obligaciones:

DE "EL H. AYUNTAMIENTO":

1. Determinar los sitios donde se ubicará el *Centro de Educación a Distancia*
2. Establecer el horario de atención a los estudiantes que se inscriban;
3. Comunicar por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** la ubicación del *Centro de Educación a Distancia*, así como el listado de los estudiantes;
4. Designar a la persona que estará como encargado del *Centro de Educación a Distancia*; quien deberá tener estudios superiores relacionados en el uso de la Informática; y
5. Proporcionar los equipos de cómputo, los servicios de Internet, de mantenimiento y reparación de los mismos, así como el mobiliario necesario para el funcionamiento del *Centro de Educación a Distancia*.

DE "LA UNIVERSIDAD":

1. Ofrecer a los estudiantes el servicio de asesoría en línea vía internet;
2. Proporcionar la información de los servicios de Educación Media Superior y Superior;
3. Capacitar al personal que este encargado del *Centro de Educación a Distancia*; y
4. Enviar al *Centro de Educación a Distancia*; los aplicadores de examen.

TERCERA: ENLACES

"EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA UNIVERSIDAD", nombran como representantes **el C. José Luis de la Rosa Molina, Director de Educación Cultura y B.S.**, y al Subdirector Académico, Mtro. Abraham Hernández Villalobos, respectivamente como representantes, quienes serán los encargados de coordinar el desarrollo de los programas y proyectos de trabajo que se realicen al amparo del presente Convenio, así como de informar de los avances y resultados obtenidos.

CUARTA: DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones y exámenes de los estudiantes deberán cubrir los requisitos que **"LA UNIVERSIDAD"** determine y se realizarán ante los aplicadores que comisiónen el Centro de Estudio.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de las partes para la organización, coordinación, ejecución, supervisión y cualquiera otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra.

Las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio, por lo que, no existe sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

SEXTA: ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes.

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta el día Treinta y Uno del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho.

NOVENA: JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no pueda resolverse de común acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, México.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Convenio podrá darse por terminado, cuando una de las partes lo comunique por escrito con treinta días naturales de anticipación a la otra, en todo caso las partes deberán de cumplir con las obligaciones pendientes de concluir o realizarse, en la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

Este Convenio es producto de la buena fé, por tal razón los problemas que se llegaran a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes de común acuerdo, en todos los casos con observancia de la normatividad aplicable.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de **TEZOYUCA**, Estado de México, a los **10** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL DIECISÉIS**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Tezoyuca GOBIERNO MUNICIPAL

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

UDEM Universidad Digital del Estado de México

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR

M. en A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
ABOGADO GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. CARLOS RAMOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TEZOYUCA

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEZOYUCA

LIC. JORGE MORALES HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEZOYUCA

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE **TEZOYUCA**, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA **10 DE MARZO DE 2016**, EL CUAL CONSTA DE **7** HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE.

AV. MORELOS PTE 905, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P 50080. TELS 215 71 22, 318 48 63

www.edomex.gob.mx/edudistancia